



ACUERDO N° MS-DM-MF-4480-2024

LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de julio de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 03 al 04 de setiembre de 2024, se llevará a cabo en Florida, Estados Unidos la actividad denominada: *“Taller regional para apoyar la implementación de la prueba del Virus del Papiloma Humano (VPH), para el tamizaje de cáncer cervicouterino en América Latina y el Caribe”*.

2° Los objetivos de este taller son:

- Revisar el estado actual de los programas de tamizaje de cáncer cervicouterino, en cuanto a protocolos, monitoreo de coberturas y retos actuales de los programas de tamizaje.
- Identificar posibles algoritmos de tamizaje y tratamiento de pre-cáncer y cáncer cervicouterino usando la prueba de VPH, adecuado a las capacidades existentes en cada país.
- Definir posible hoja de ruta para introducir y/o escalar el uso de la prueba de VPH en cada uno de los países participantes.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Lcda. Eyllin Rojas Navarrete, cédula de identidad N° 7-0176-0978, funcionaria de la Dirección de Servicios de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Taller regional para apoyar la implementación de la prueba del Virus del Papiloma Humano (VPH), para el tamizaje de cáncer cervicouterino en América Latina y el Caribe”*, que se llevará a cabo en Florida, Estados Unidos del 03 al 04 de setiembre de 2024.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario, la funcionaria estará saliendo del país el día 02 de setiembre y regresando el 05 de setiembre de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 02 al 05 de setiembre de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

		Este documento cuenta con el VB° del Director Jurídico.
Estudio y Redacción	VB Jefe Unidad Asesoría Legal	

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr